

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de junio de 1991, por la que se modifica el artículo 1º de la de 9 de mayo de 1988, reguladora de la integración de determinado personal de Instituciones Sanitarias del extinguido Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

El artículo 3º del Decreto 119/87, de 29 de abril, por el que se regula el régimen de integración de determinados Centros en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, posibilita la opción de integración del personal funcionario y laboral fijo en el régimen estatutario de la Seguridad Social.

La interpretación del artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1988, sobre integración del personal del extinguido A.I.S.N. en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, puede producir situaciones de trato discriminatorio de determinado personal en orden a su integración en los mencionados regímenes estatutarios. Trato que no sería coherente con lo previsto en el artículo 1º de la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1987 (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1988) por la que se desarrolla la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 187/1987, de 23 de enero. Consecuentemente con lo anteriormente expresado se hace necesario modificar el primer inciso del artículo 1º de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 9 de mayo de 1988.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe favorable de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO:

Artículo Único. Modificar el primer inciso del artículo 1º de la

Orden de 9 de mayo de 1988, que quedaría redactado en la forma siguiente:

"Artículo 1º. El personal laboral fijo y el personal funcionario de carrera adscritos al Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 119/1987, de 29 de abril, procedentes del extinguido Organismo Autónomo A.I.S.N. no integrados en las escalas de carácter interdepartamental a que se refiere la Disposición Adicional Noveno, 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términos y condiciones que se establecen en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 9 de mayo de 1988.

DISPOSICION ADICIONAL

Los efectos de la presente Orden se retrotraen a la entrada en vigor de la Orden de 9 de mayo de 1988, conforme previene el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitecta.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectos convocada por Orden de 16 de abril de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de las competencias que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomas para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichas Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.056.019 694305	ANTUNEZ TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	TORRES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MALAGA	DANIEL MALAGA	18.90	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	22
28.525.838 509140	BALBUENA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CARAVACA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	AMALIA SEVILLA	28.39	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	13
29.738.928 509975	BARROSO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	RIVERA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JESUS MANUEL CADIZ	15.68	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	33
28.459.179 509975	BECERRA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	JUAN MANUEL CADIZ	16.41	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	32
28.280.798 527927	BURRACO TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	BARRERA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	MANUEL SEVILLA	30	DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1
19.387.262 509975	CUBELLS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	VILA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	VICENTE CADIZ	15.03	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	34

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.919.176 765303	CHICHILLA TITULADO SUPERIOR LABORATORIO CONTROL CALIDAD	HATA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	JOSE MIGUEL SEVILLA	30	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	3
75.859.667 509975	DIAZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	FRANCISCO CADIZ	18.26	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	25
28.450.956 507797	DURAN TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	NIETO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA	M. VICTORIA GRANADA	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	10
24.109.721 690605	FERNANDEZ TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	MARISCAL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	JOSE MANUEL CADIZ	18.18	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	26
74.617.094 690005	FUENTES TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CABEZAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ALMERIA	FRANCISCO JOSE ALMERIA	23.26	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	15
25.061.740 509975	GALVEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ARANDA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	GONZALO DE CADIZ	17.10	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	31

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
30.438.313 509140	GARCIA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DE VIGUERA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	FRANCISCO SEVILLA	19.87	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	19
05.614.252 507326	GARCIA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	FERNANDEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	EMILIO CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	4
29.758.711 526395	GIL TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. CONST. Y EQUIP. ESCOLAR	ALVAREZ EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	EMILIO SEVILLA	21.09	DIR. GRAL. CONSTRUCC. Y EQUIP. ESCOLAR	17
28.657.417 527927	GIL TITULADO SUPERIOR DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	DELGADO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	ANGELES SEVILLA	30	DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	2
28.400.283 507326	GIL TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	PEREZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	M. DOLORES CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	5
28.432.092 511766	BONZALEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA	VAZQUEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	PEDRO LUIS SEVILLA	28.69	SECRETARIA GENERAL TECNICA	17

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
25.958.913 551213	LOPEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION-PROVINCIAL JAEN	JIMENEZ ECONOMIA Y HACIENDA JAEN	GLORIA MARIA JAEN	17.78	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	28
30.480.105 691530	MORENO TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	MORENO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	JOSE CORDOBA	20.21	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	18
30.434.470 509715	MURDZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MOLINA ECONOMIA Y HACIENDA MALAGA	RICARDO MALAGA	17.86	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	27
24.129.608 618763	ORTEGA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DE TORRE ECONOMIA Y HACIENDA GRANADA	CARLOS GRANADA	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	6
29.724.479 509140	PEREA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	FLORENCIO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	FERMIN SEVILLA	30	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	11
00.791.619 509140	PORRAS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	POMARES ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	BELEN SEVILLA	22.10	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	16

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.249.208 551213	QUINTAS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL JAEN	VATQUEZ ECONOMIA Y HACIENDA JAEN	ALFREDO JAEN	18.59	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	24
42.787.945 507326	REQUENA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	MARTINEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	JOSE CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	9
24.175.118 509715	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	BARTHE ECONOMIA Y HACIENDA MALAGA	ESTHER MALAGA	17.48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	29
24.111.170 694705	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	JIMENEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	EMILIANO SEVILLA	30	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	7
27.262.642 691895	RUMI TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	IBARIZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	INMACULADA GRANADA	18.61	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	23
27.275.062 509140	SANCHEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MALLEN ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	ANTONIO JESUS SEVILLA	19.46	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	20

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
28.302.178 509975	SORIANO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	ALVARO CADIZ	17.19	30 DELEGACION PROVINCIAL CADIZ
16.522.739 509140	TORRES TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	BOSCO ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	PABLO SEVILLA	23.34	14 DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA
50.272.951 686185	USIN TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GAYO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA	RAFAEL HUELVA	30	8 GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
24.148.910 694705	VIVES TITULADO SUPERIOR GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SOLBES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	PEDRO ANTONIO SEVILLA	19.15	21 GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores de la Propiedad, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de abril de 1991, IBOE de 15 de abril.

Vistos, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registro de la Propiedad vacante en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Sevilla n° 4
Registrador nombrado: D. Francisco Santurino Peña
N° de Escalafón: 95
Categoría: 1ª
Resultas: Alacalá de Guadaira.

Registro vacante: Córdoba n° 1
Registrador nombrado: D. Rafael Ramón García-Valdecasas de la Cruz
N° de Escalafón: 168
Categoría: 2ª
Resultas: Granada n° 2.

Registro vacante: Torrox
Registrador nombrado: D. Tesifón Joya Pérez
N° de Escalafón: 287
Categoría: 3ª
Resultas: Guadix.

Registro vacante: Baeza
Registrador nombrado: Dª. Aurora Galisteo Cano
N° de Escalafón: 637
Categoría: 4ª
Resultas: Mancha Real.

Registro vacante: Cabra
Registrador nombrado: D. Juan José Jurado Jurado
N° de Escalafón: 647
Categoría: 4ª
Resultas: Priego de Córdoba.

Registro vacante: Rute
Registrador nombrado: D. Jesús Alberta Leonart Torán
N° de Escalafón: 788
Categoría: 4ª
Resultas: Valoria La Buena.

Registro vacante: Ubrique
Registrador nombrado: D. Nuria Hernández Ganzález
N° de Escalafón: 880
Categoría: 4ª
Resultas: Quiroga.

Sevilla, 13 de junio de 1991.— El Director General, José A. Sainz-Parda Casanova.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de junio de 1991, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto 139/1989 de 13 de junio y se determina la indemnización por asistencia que corresponde a los mismos.

Por Decreto 139/1989 de 13 de junio (BOJA núm. 63 de 3 de agosto de 1989), se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El artículo 5 del citado Decreto regula la composición de dicho Comité que estará integrado por ocho miembros, todos ellos licenciados en Derecho con experiencia en materia juri-

dico-deportivo, que serán designados por el consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de la forma que sigue: dos miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas de Deportes, dos miembros a propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía, dos miembros a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y dos miembros a propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía.

Los Organismos antes citados, en cumplimiento del apartado 4, artículo 5 del citado Decreto, designarán igual número de suplentes que de titulares, los cuales actuarán siempre que sean requeridos para ello, en los casos de vacantes por enfermedad, incompatibilidad, recusación o cualquier otra causa o circunstancia que impida el desempeño de sus funciones a los miembros titulares.

Por otro lado, el artículo 6 del Decreto 139/1989 de 13 de junio señala que los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva devengarán las indemnizaciones por asistencia a que tengan derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón de Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31 de 21 de abril de 1989).

Para hacer efectiva dicha indemnización por asistencia resulta necesario dictar esta Orden, y así una vez reconocido el derecho de indemnización por asistencia a que tienen derecho los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por el Decreto 139/1989, de 13 de junio, estas se contienen en lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 54/1989 de 21 de marzo y más concretamente en el apartado tercero del artículo 30 del mismo que señala que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía podrán ser indemnizadas por su asistencia a las sesiones de órganos colegiados a cuyo efecto tal como preceptúa el artículo 31 se realiza la presente Orden, sin perjuicio, tal como señala el artículo 34 del Decreto 54/1989, de que se compatibilice la percepción de las asistencias con las dietas y gastos de desplazamiento que originen las mismas.

En cumplimiento de los preceptos señalados anteriormente y una vez solicitada y autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la asignación del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva al Grupo III del Anexo IV del Decreto 54/1989 de 21 de marzo y efectuadas las propuestas en los términos establecidas en el párrafo primero y segundo de la presente Orden, en virtud de las atribuciones conferidas en la Disposición Final de Decreto 139/1989 de 13 de junio.

DISPONGO:

Artículo 1. Nombrar como miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

a) A propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas, a los siguientes señores:

Titulares: D. Carlos Cano Remesal.

D. Angel Prados Ruiz.

Suplentes: D. Carlos Ibáñez Jiménez.

D. Antonio Poyato Poyato.

b) A propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía, a los siguientes señores:

Titulares: D. Alvaro A. Fernández Espina.

D. Bartolomé Lebión Alcaide.

Suplentes: D. Luis Ignacio Alanso Oliva.

D. Manuel Carcelén Barba.

c) A propuesta de el Consejo Andaluz de Universidades, a los siguientes señores:

Titulares: D. Pedro Escribano Cellado.

D. Ignacio Jiménez de Soto.

Suplentes: D. Francisco López Menudo.

d) A propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía, a los siguientes señores:

Titulares: D. Ricardo Carrillo de Albornoz.

D. Francisco María Baena Bocanegra.

Suplentes: D. José Manuel Vázquez Sanz.

D. Juan Antonio Carrillo Salceda.

Artículo 2. Los Miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, previa aceptación de sus cargos, desempeñarán sus funciones durante un período de 4 años, pudiendo ser prorrogados sus mandatos tal como dispone en el artículo 6 del Decreto 139/1989 de 13 de junio.

Artículo 3. El Director General de Deportes convocará, hasta la elección del Presidente, las sesiones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, señalando el lugar, día y hora en que tendrán lugar las mismas y a la que acompañará el orden del día.